

## Instrucción, de 17 de abril de 2026, del Subdirector General de Planificación y Coordinación de Fondos Europeos del Ministerio de Sanidad, por la que se establece el procedimiento de adenda de los Documentos en los que se Establecen las Condiciones de la Ayuda

Aprobada la Orden SND/716/2025, de 26 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria para la selección de operaciones «Tardes con Plan», en el marco del Programa de Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha contra la Pobreza, cofinanciado con el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), modificada por Orden SND/914/2025, de 7 de agosto, la Orden SND/215/2026, de 2 de marzo, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de operaciones «Tardes con Plan», en el marco del Programa de Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha contra la Pobreza, cofinanciado con el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) publicó las entidades seleccionadas, finalizando así el procedimiento de selección de operaciones.

Acompañando a la resolución de concesión se ha remitido, para su adaptación y firma por cada entidad, el Documento en el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda, en aplicación del apartado décimo, párrafo cuarto de la Orden SND/716/2025 [...]. En este documento se refieren las condiciones en que se van a desarrollar las Unidades Mínimas de Intervención (UMIs) seleccionadas, especificando y adaptando, en su caso, las fechas de ejecución a las que se van a desarrollar.

En este procedimiento, la Subdirección General de Planificación y Coordinación de Fondos Europeos, dependiente de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad, ejerce como órgano instructor en virtud de lo dispuesto en el apartado Séptimo de la Orden SND/716/2025 [...]. Es, además, el Organismo Intermedio encargado de la selección de operaciones dentro del tramo estatal del Programa de Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha contra la Pobreza, en virtud de acuerdo firmado el 9 de agosto de 2024 con la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

La presente resolución se aprueba con el objeto de establecer un protocolo para la modificación de aquellos Documentos en los que se Establecen las Condiciones de la Ayuda en lo que respecta a la adecuación de fechas de ejecución. Así, se establece un procedimiento que rige la adecuación de fechas por motivos distintos a la reprogramación prevista en el apartado Duodécimo de la Orden SND/716/2025, por ser preciso debido a los apartados contenidos en la Orden y se elabora un formulario de Adenda al DECA en el Anexo I, para lo cual dispongo:

### Primero. Objeto

1. El objeto de la presente Instrucción es establecer el procedimiento de Adenda a los Documentos en los que se Establecen las Condiciones de la Ayuda (DECA) por las entidades con operaciones seleccionadas en la convocatoria «Tardes con Plan», según lo dispuesto en la Orden SND/716/2025, de 26 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria para la selección de operaciones «Tardes con Plan», en el marco del Programa de Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha contra la Pobreza, cofinanciado con el Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

### Segundo. Ámbito subjetivo

1. Las solicitudes de modificación de los Documentos en los que se Establecen las Condiciones de la Ayuda deberán ser presentadas por las entidades beneficiarias de la convocatoria de selección de operaciones «Tardes con Plan», en el marco del Programa



CSV : GEN-f074-fee-6902-a45d-5e06-97ab-93a9-a6de

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ELOY GREGORIO CUELLAR MARTIN | FECHA : 16/04/2026 17:25 | NOTAS : F

de Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha contra la Pobreza, cofinanciado con el Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

2. En el caso de las agrupaciones de entidades, la solicitud deberá ser presentada por la entidad solicitante de la selección de operaciones, que actúa como representante de la agrupación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### Tercero. Ámbito objetivo

1. De conformidad con el apartado Duodécimo de la Orden SND/726/2025, los Documentos en los que se Establecen las Condiciones de la Ayuda (DECAs) solo podrán ser modificados mediante adendas con el objeto de adecuar la ejecución de las fechas a la ejecución real de los proyectos.
2. En todo caso, las fechas modificadas deberán prever la ejecución de las Unidades Mínimas de Intervenciones en el periodo de ejecución propuesto, de acuerdo con el apartado cuarto.3 de la Orden SND/716/2025, de 26 de junio.
3. Las fechas previstas en las adendas no podrán prever periodos de ejecución con carácter retroactivo, salvo en aquellos casos en que sea aprobado expresamente por el órgano instructor por razón de adaptación a la fecha de resolución de la convocatoria.
4. En todo caso, la modificación de fechas de ejecución deberá respetar lo dispuesto en el Anexo III de la Orden SND/716/2025, de 26 de junio, al respecto del periodo de 32 semanas o equivalentes en el que habrá de desarrollarse la ejecución de los proyectos.

### Cuarto. Procedimiento de adenda

1. El procedimiento de solicitud de modificación y adenda se iniciará por las entidades solicitantes, de acuerdo con el apartado Segundo de la presente Instrucción, debiendo remitirse el Anexo I a la presente instrucción, completado y firmado por el o la representante legal de la entidad acreditado en la solicitud de la selección de operaciones, a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado a la Subdirección General de Planificación y Coordinación de Fondos Europeos, como Organismo Intermedio y órgano instructor de la convocatoria de selección de operaciones
2. La Subdirección General de Planificación y Coordinación de Fondos Europeos, en el plazo de un mes desde la recepción de la adenda en el Registro Electrónico de la unidad, comunicará, en caso de ser aceptada, el documento firmado por el Subdirector General de Planificación y Coordinación de Fondos Europeos.
3. El silencio en el plazo previsto en el párrafo anterior tendrá carácter positivo, pudiendo la entidad comenzar la ejecución en las fechas propuestas desde el transcurso del plazo.

### Quinto. Entrada en vigor

1. Esta Instrucción tendrá efectos desde el día siguiente a su firma por el Subdirector General de Planificación y Coordinación de Fondos Europeos.

i

El Subdirector General de Planificación y Coordinación de Fondos Europeos

D. Eloy Gregorio Cuéllar Martín



CSV : GEN-f074-fee-6902-a45d-5e06-97ab-93a9-a6de

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ELOY GREGORIO CUELLAR MARTIN | FECHA : 16/04/2026 17:25 | NOTAS : F



### ANEXO I

*Instrucciones: esta adenda deberá rellenarse y firmarse por cada entidad beneficiaria, debiendo rellenarse por la entidad representante en el caso de la agrupación de entidades y firmarse por el representante legal acreditado en la solicitud de la selección de operaciones. En las fechas de inicio y fin de ejecución previstas inicialmente habrá de indicarse las fechas aprobadas en el DECA firmado inicialmente. En las fechas de inicio y fin de ejecución se deberán indicar las nuevas fechas propuestas. En el caso en el que solo se modifique la fecha de inicio o de fin, deberá, en cualquier caso, indicar de nuevo la fecha de inicio o fin prevista inicialmente en aquella que no varíase*

#### ADENDA AL DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA) DE LA SELECCIÓN DE OPERACIONES «TARDES CON PLAN»

Mediante la presente adenda, la entidad \_\_\_\_\_, beneficiaria de la selección de operaciones prevista en la Orden SND/716/2025, de 26 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria para la selección de operaciones «Tardes con Plan», en el marco del Programa de Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha contra la Pobreza, cofinanciado con el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), modifica las fechas previstas en la siguiente operación de acuerdo con lo siguiente:

Nombre de la Unidad Mínima de Intervención	Fecha de inicio de ejecución prevista inicialmente	Fecha de fin de ejecución prevista inicialmente	Fecha de inicio de ejecución actualizada	Fecha de fin de ejecución actualizada

Esta modificación no se considera reprogramación a efectos de lo dispuesto en el apartado Duodécimo de la Orden SND/716/2025, de convocatoria de la selección de operaciones, por no deberse a la aparición de circunstancias que alteren o dificulten el desarrollo del proyecto o que afecte a la forma y plazos de ejecución o de justificación de los gastos. Será necesaria para la mejor ejecución del proyecto y se referirá, en todo caso, a los plazos máximos previstos en la solicitud, sin alterar, así, los plazos máximos de ejecución previstos en el apartado Cuarto, párrafo 3 de la citada Orden SND/716/2025.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

El/la representante legal de la entidad	El Subdirector General de Planificación y Coordinación de Fondos Europeos
---	---



CSV : GEN-f074-fee-6902-a45d-5e06-97ab-93a9-a6de

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ELOY GREGORIO CUELLAR MARTIN | FECHA : 16/04/2026 17:25 | NOTAS : F